



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 012/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado establece que son atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina la Constitución y la Ley: "Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado."

Que, el numeral 1 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: "El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial."

Que, el párrafo I del artículo 406 de la Constitución Política del Estado señala: "El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables."

Que, el artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores establece: "Las Declaraciones Camarales son pronunciamientos que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional o internacional."

Que, el 20 de agosto de 1968 la Federación de Ganaderos del Beni - FEGABENI, fue creada por el primer Congreso Constituyente Ordinario de Ganaderos del Beni y Pando celebrado en Reyes, Capital de la Provincia Ballivián; organización creada en base a la estructura de la Sociedad Rural del Beni.

Que, el Departamento del Beni es la Capital Ganadera del Estado Plurinacional de Bolivia, y pese a los desastres ambientales acaecidos, la ganadería en el departamento sigue adelante.

Que, la Federación de Ganaderos del Beni y Pando - FEGABENI, es la organización gremial constituida por todas las asociaciones de ganaderos de los departamentos de Beni y Pando, así como de otras organizaciones productivas pecuarias.

Que, FEGABENI es una institución que ha consolidado su liderazgo regional, nacional e internacional, en el ámbito institucional económico, social y productivo pecuario, implementando políticas de desarrollo sostenibles para lograr acciones, planes programas y proyectos cualitativos y cuantitativos en beneficio del sector.

Que, se crea FEGABENI con el objeto de representar y defender los intereses de las asociaciones de ganaderos del Beni y Pando, promoviendo el desarrollo y cooperación, brindando servicios de calidad tanto humanos, técnicos, financieros, jurídicos y administrativos a todos los productores ganaderos.

Que, al ser una Institución con más de 50 años de vida, y pese a los infortunios acaecidos, continúa a paso firme aportando a la economía y desarrollo del Departamento del Beni y de Bolivia.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la Federación de Ganaderos del Beni - FEGABENI, por su contribución a la seguridad con soberanía alimentaria del Estado Plurinacional de Bolivia, impulsando la producción ganadera a lo largo de sus cincuenta y tres años de vida.

Es dada en el Municipio de Trinidad, Departamento del Beni, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES